



REF: “CONTRATACIÓN DE PRODUCCION GENERAL PARA EVENTO FESTIVAL DE LA NARANJA DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE” ID 1738-1-LQ24.

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 416

Martes, 13 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°70 del 11 de enero de 2024, mediante el cual se aprueban las Bases, designa comisión evaluadora y se autoriza a Licitarse la “CONTRATACIÓN DE PRODUCCION GENERAL PARA EVENTO FESTIVAL DE LA NARANJA DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE” ID 1738-1-LQ24.
6. Decreto Alcaldicio N°143 del 18 de enero 2024, mediante el cual se modifican las bases administrativas de la licitación pública “CONTRATACIÓN DE PRODUCCION GENERAL PARA EVENTO FESTIVAL DE LA NARANJA DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE” ID 1738-1-LQ24.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió la solicitud de orden de compra del director de SECPLAN donde se requiere la contratación de “CONTRATACIÓN DE PRODUCCION GENERAL PARA EVENTO FESTIVAL DE LA NARANJA DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE”.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos) IVA incluido, según consta en la obligación N°24 entregado por el jefe de Finanzas (S) los que serán cargados al ítem presupuestario 22-08-999 “Otros Servicios Generales”.
3. Que, según lo establecido en el artículo 25 del decreto 250 que “Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”, Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 20 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas, pudiendo rebajarse hasta 10 días corridos en

el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

4. Que, se considera que se trata de un servicio de simple y objetiva especificación por lo que conlleva un esfuerzo menor de los proveedores en presentar su oferta.

5. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.

6. Que, se publicó la licitación pública el 12 de enero de 2024 en el portal de mercado publico bajo la ID 1738-1-LQ24.

7. Que, se realizó el acto de Apertura el 29 de enero de 2024.

8. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 02 oferentes para la licitación ID 1738-1-LQ24.

9. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de febrero de 2024.

10. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública “CONTRATACIÓN DE PRODUCCION GENERAL PARA EVENTO FESTIVAL DE LA NARANJA DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE” ID 1738-1-LQ24 al oferente Diego Humberto Barahona Soto por un monto total de \$144.780.000 (ciento cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta mil pesos) con los siguientes artistas:

NOCHE DEL VIERNES 23 DE FEBRERO:

- Grupo Local Corte Ranchero para "A pertura" (Los Rancheros de Villa Alegre)
- Grupo Los Charros de Lumaco.
- Humorista Huaso Filomeno.
- Artista Alanís Lagos.
- Animadores: Mariela Montero y Patricio Laguna.
- Animador Local para Backstage (Manuel Moncho Pérez).

NOCHE DEL SÁBADO 24 DE FEBRERO:

- Balet Folclorico Local para "A pertura" (Raices de Villa Alegre).
- Artista Leo Rey y su Banda.
- Humorista Ernesto Beloni, *Che-Copete + El poeta.
- Artista Garras de Amor.
- Animadores: Marlene Olivari y Patricio Laguna.
- Animador Local para Backstage (Manuel Moncho Pérez).

11. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratados



por el Estado de Chile.

12. El acta de acuerdos del concejo municipal de Villa Alegre sesión extraordinaria N°29 de fecha 08 de febrero de 2024, de la Sra. Secretario Municipal, quien certifica que en dicha Sesión se tomó el acuerdo N°498 donde se acuerda aprobar, por cuatro votos a favor de los Concejales Cesar Vallejos, Luis Orellana, Andrés Sáez y del Alcalde; tres rechazos de los Concejales, María Ignacia González, Horacio Lobos y Claudio Jorquera, propuesta de adjudicación y celebrar contrato de Licitación Pública ID: 1738-1-1Q24 Festival de la Naranja 2024, al oferente Diego Humberto Barahona Soto por un monto total de \$144.780.000 (ciento cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta mil pesos).

13. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**CONTRATACIÓN DE PRODUCCION GENERAL PARA EVENTO FESTIVAL DE LA NARANJA DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE**” al oferente **DIEGO HUMBERTO BARAHONA SOTO RUT [REDACTED]** por un monto total de **\$144.780.000** (ciento cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta mil pesos).
2. **PUBLIQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIESE** la respectiva orden de compra.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 22-08-999 “Otros Servicios Generales”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDISON REY ORMAZABAL
ALCALDE (S)